



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.
TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)
REF: PROCESO: 110014189015-2018-00126-00

Se **NIEGA** lo solicitado en memorial anexo a folios 28 a 30, en el entendido que las señoras **BLANCA CECILIA DUARTE DE LEGUIZAMON y ESTEFANIA PERDOMO de RODRIGUEZ** a quienes se reconocieron en la sucesión del señor **JUAN DE LA CRUZ DUARTE DUARTE (Q.E.P.D.)**, se hicieron titulares para actuar como interesadas en la sucesión de **DOLORES GARZÓN DE DUARTE (Q.E.P.D.)**; debido a que las escrituras allegadas tienen como objeto **los derechos herenciales de la sucesión del causante JUAN DE LA CRUZ DUARTE DUARTE (Q.E.P.D.)**; que son autónomos a la sucesión de su cónyuge fallecida; aunque se hayan acumulado los procesos de sucesión como lo permite la Ley.

NOTIFÍQUESE (),


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.39 del 4 de diciembre 2020

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dfc5699b85c12b3ee74f8e8db6eb690ec96379ebbc191815cc4345591132b42**
Documento generado en 03/12/2020 01:18:23 p.m.